

MUNICIPALIDAD DE SALAMA, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

Acuérdase APROBAR el presente plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas, Licencias y demás tributos para la Municipalidad de Salamá, departamento de Baja Verapaz.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALAMÁ, CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ

CERTIFICA:

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro de Actas de Sesiones Municipales. Tomo No. 32, actualmente en uso, en el cual se encuentra el Acta que copiada en su parte conducente dice: Acta Número: 06-2013. Sesión Pública Ordinaria, celebrada por la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, el día viernes uno de febrero del año dos mil trece; presidida por el señor Alcalde Municipal Byron Leonidas Tejeda Marroquín, con la asistencia de los señores Síndicos: Primero: Prof. Victor Jordán de la Cruz Cruz; Segundo: Evarisio del Cid Chevanía; de los Concejales: Primero: Aroldo Filemón Juárez Diaz, Segundo: Amilcar Ascencio González; Tercero: Angel Tún Tult, Cuarto: Juan de la Cruz Alvarado Pérez; Quinto: Jonathan Saúl Morales Valdés y estando el Secretario Municipal P.C. Jaime Moisés Gómez Moye, se procedió de la manera siguiente: PRIMERO: Siendo las diecisiete horas, el señor Alcalde Municipal, declaró abierta la sesión, agradeciendo a los sañores miembros del Concejo Municipal, su asistencia a esta reunión de trabajo, procediéndose a darte lectura al acta anterior, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda. SEGUNDO: La Honorable Corporación Municipal. CONSIDERANDO: Que es competencia de la Municipalidad, la administración y prestación de servicios públicos dentro de la jurisdicción, CONSIDERANDO: Que corresponde con exclusividad al Honorable Concejo Municipal, el ejercicio del pobierno del municipio, velar por la integridad del patrimonio, garantizar sus intereses en base a las demandas y necesidades de la población, de igual manera asegura que el vecino (a) contribuya con sus deberes y obligaciones para que la Municipalidad a través del cobro de arbitrios, tasas municipales y otros ingresos pueda fomentar su economía para la prestación de los servicios públicos municipales, CONSIDERANDO: Que la población del municipio de Salamà es muy numerosa y demanda que los servicios que presta la Municipalidad sean de calidad, por lo que es necesario tener a su disposición recursos económicos para la contratación de personal, compra de mobiliano y equipo y otros para el buen funcionamiento de la administración municipal. CONSIDERANDO: Que los bienes municipales de uso común o no, son utilizados indistintamente por empresas mercantiles, personas jurídicas o individuales, instelando infraestructura y mobiliano en areas de propiedad municipal y/o privada, prestando diferentes servicios con fines de lucro, sin que estos paguen renta alguna. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Articulo I del Decreto Número 56-95 Ley de Establecimientos Abiertos al Público faculta a las Municipalidades de la República para que de conformidad con los reglamentos que emitan puedan delimitar el área o áreas dentro de su perimetro poblacional y puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: Expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arregio personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público. CONSIDERANDO: Que el Artículo segundo del mismo cuerpo de ley indica que para poder otorgarse la autorización de los establecimientos desoritos en el considerando anterior se deberá contar con el dictamen favorable de la Corporación Municipal, sin cuyo requisito no podrá otorganse la licencia correspondiente. POR TANTO: En base a lo considerado, el Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere los artículos 253, 254, 255 y 260 de la Constitución Política de la República y los Articulos 1, 2, 3, 5, 7, 9, 17 inciso d, Artículos 33, 35 inciso a, d, I, z, artículos 57, 72, 100 incisos e, r, s, y 101 del Decreto Legislativo 12-2002 del Congreso de la República (Código Municipal) y Artículo I y II del Decreto 55-95 Ley de Establecimientos abiertos al público del Congreso de la República, por unanimidad de votos, ACUERDA: I) APROBAR el presente plan de Tasas, Rentas, Frutos, Productos, Multas, Licencias y demás tributos para la Municipalidad de Salamà, departamento de Baja Verapaz, las cuales se detallan a continuación: SECRETARIA MUNICIPAL

RENTAS, TASAS ADMINISTRATIVAS

KENTAS, TASAS ADMINIS IRATIVAS		
Extracción de ganado mayor (por animal)	Q	5.00
Formulario de Carta de venta (por animal)	Q	5.00
Por autorización de lotificaciones categoría "A" (por cada lote)	٩	100.00
Por autorización de lotificaciones categoría "8" (por cada lote)	Q	50.00
Por autorización de lotificaciones categoría "C" (por cada lote)	Q	25.00
Por cada guía de conducción de semovientes	Q	5.00
Por certificación de carencia de blenes	Q	10.00
Por constancias varias	Q	10.00
Por emisjón de constancias de honorabilidad	0	10.00
Por inscripción de asociaciones sin fines lucrativos	0	50.00
Por inscripción de asociaciones con fines lucrativos	Q	100.00
Por inscripción de comités sin recaudación de fondos	Q,	
Por inscripción de comités con recaudación de fondos	Q	200.00
Por Inscripción de matrícula de fierros	. 0	100.00
Por reposición de matricula de lierros	Q	100.00
Por servicios previos a extender licencias para instalaciones en propiedad privada	÷ .	
Por antenas para celulares (pago único)	Q	100,000.00
Por antenas para radiodifusoras (pago único)	0	15,000.0
Por antenas para repetidoras de televisión (pago único)	0	25,000.0
Por construcción de cabina de control de anienas (pago único)	. 0	10,000.0
Por servicios previos a extender licencias para instalaciones y construcciones en		() () () ()
propiedad comunal y patrimonial del municipio	1	
Por antenas para celulares (pago único)		0 100,000.0
Por antenas para radiodifusoras (pego único)		Q 25,000
Por antenas para repetidoras de televisión (pago único)		Q 35,000.
Por construcción de cabina de control de antenas (pago único)		Q 10,000.
Por servicios previos para extender licencia municipal por funcionamiento		
Pago mensual por antena telefónica		Q. 2,500
Pago mensual por antenas para radiodifusoras		Q. 1,000

Guatemala, MIERCOLES 13 de marz	U ZUIG	
Cementerio	vil.	GIF I
for servicios previos a extender licencias para construcción en cementerio (por caja)	Q	25.00
Por servicios previos a extender licencias para construcción en cementerio (por undición en el contorno)		
Mantenimiento Instalaciones Cementario Municipal (pago anual)	0	25.00
Por alquiter de mausoleos municipales (por caja durante siete años)	-	1,500.00
Por emisión de títulos de propiedad	0	50.00
Por exhumación	9	50.00
Por inhumación en mausoleo no propio	٩	25.00
Por inhumación en mausoleo propio		25.00
Por reposición o traspaso de títulos de cementerio	Q	75.00
Por concesión de lotes de terreno (por metro cuadrado) Sección de Matrimonice	Q	175.00
Por constancia matrimonial		
Por matrimonio civil en edificio municipal	0	25.00
Por matrimonio civil fuera del edificio municipal área urbana	0	350.00
Por matrimonio dvil fuera del edificio municipal área rural	0	500.00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA MUNICIPAL		
Solvencia Municipal	۹.	10.00
JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES Avales municipales		
Por servicios previos a extender aval para instalación de cantinas y bares		1,000.00
Por servicios previos a extender aval para instalación de prostibulos o burdeles		5,000.00
Por servicios previos a extender avai para vonta de licores	0	1,000 00
Por servicios previos a extender otros avales municipales	Q	100.00
Sesión de derecho de locales comerciales propiedad de la Municipalidad	0	
Inspecciones Municipales	25	1
Inspecciones municipalas categoria "A"	٩	
Inspecciones municipales categoria "B"	0	and the second second
Inspecciones municipalita setatoria "C"	0	325.00
Multas varias	HA	1. 1. 1. 1
Por botar basura en lugares prohibidos	G	2 500.00
Por montar bicicletas en áreas del parque central	. (2 150.00
Poste Público	+ 50	-1482.4481
Poste público cabeza de ganado mayor (al día)	1995	D 15.00
Poste público cabeza de ganado menor (al dia)	Read and	Q 10:00
DIRECCIÓN DE ORDENAMENTO TERRITORIAL:	1	THE SEAL
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoria "A" (page		Q 6.000.00
anuel) Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "B" (pago	2463	G 0,000.00
(sure)	14.24	Q 4,800.00
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "C" (pag	0	ALL PROPERTY.
anual) in the second		Q 3,600.00
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "D" (pag anual)	0	Q 2,400.00
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoria "E" (pag	0	
anua)	1403	Q 1,200.00
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "F" (pag	10	is standardard
anual)		Q. 600.00
Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoria "G" (pa anual)	00	0. 300.00
· Por servicios previo a extender licencia municipal de negocios categoría "H" (pa	00	
anual)		Q. 120.00
Por servicios previo a extender licencia por instalación de servicios telefónicos	privado	Q. 7500 4
en la via pública (por teléfono) pago mensual Por servicios previo a extender licencia municipal por instalación de casetas en	sine 1	
municipalities facturally	(sected)	Q. 1,800.00
Por servicios previos a extender licencia por balles con fines de lucro (sobre in	gresos	10%
brutos)	1.62	
Por servicios previos a exencer acencia por espectaculos publicos (sobre legi	1005	10%
 brutos) Por servicios previos a extender licencia por fluidos de cable eléctrico, telefón 	101	States: "
televisivo, eéreo o subtemáneo instalado en calles, aceras, plazas, parques o		
00 otro lugar propiedad municipal (por metro lineal)		0. 200
00 Por servicios previos a extender licencia por instalación de postes de cable pr	era señal	0. 120.00
00 televisiva (por poste) (pago anual) Por servicios previos a extender licencia por instalación de postes de cable p	are fuid	0. 120.00
eléctrico o telefónico (por poste) (pago anual)	and march	. 120.00
.00 Por servicios previos a extender licencia por pintar fachadas o paredes public	starias p	or Q. 5.00
metro cuadrado (pogo anual)		in the state
0.00 Mediciones de catastro 0.00 Desmembraciones de terreno área rural		0
		Q 200.00
and a second sec		Q 190.00
0.00 Extracción de tierra y noio hasta doce meiros cucicos Fracción de 1 manzana categoría "A"		Q 300.00
Fracción de 1 manzana categoría "B"	1	
Figcoon de l'intercarie versione o		Q 50.0
no no Más de 1 manzana categoría "A"	-	Q 400.0
an an Min de 1 menunes categoria "B"	PR SI	Q 200.0
Des extremités de lierre y dris herts doce metros cúbicos	-	0. 300.00
Des estención de nomenclotura		Q 50.0
	and the second second	
500.00 Por cada decidioción de inscripción y valor de inmuebles 000.00 Por emisión de constancia de residencia	100	9 250

10 Guatemala, MIÉRCOLES 13 de marzo 2013

DIARIO de CENTRO AMÉRICA

Servicio de topografia y elaboración de planos (unidad)	1	Same 1
Suministro de croquis territorial	0	200.00
Certificación de inscripción derechos posesionarios de terrenos	0	50.00
Centificación de hipoteca derechos posesionarios de terrenos		50.00
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL		50.00
Por servicio de estracción de basura (pago mensual)	0	-30.00
Por derecho a depositar basura en predio de Desechos Sólidos		-30.00
Por 1 bolsa	9.	1.00
Por 1 costal	9	2.00
Por 1 pickup	9	5.00
Por camión de 5 toneladas	-0.	10.00
Por camión de 10 toneladas en adelante	0	30.00
Por extracción de hojas silvestres y omamentales (por camión)	- Q.	50.00
Por extracción de productos apricolas (por caja)	- Q.	500.00
Por servicios previo a extender licencia forestal municipal	- Q.	0.25
Roza (por manzana)	64	100 La 1
Tala de árboles frutales (por árbol)	0	20.00
Tala de árboles para consumo familiar (15 mis3, máximo área rural y urbana) por árbol	Q	35.00
Traslado de leña (por carretada)	Q	50.00
Traslado de madera (por regia)	Q	10.00
Traslado de madera (por tabia)	Q	1.00
	Q	1.50
Por servicios previo a adender licencia de sonido municipal para publicidad Clase "A" (pago anual)		114.4
Clase "B" (pago anual)	Q	4,200.00
Clase "C"(pago anua)	Q	3,000.00
Clase "D" (page anual)	Q	1,800.00
	0	1,200.00
Clase "E" (pego anual) Clase "F" (único pago)	.0	and an international states
Clase "G" (pago diano por temporada)	Q	2,000.00
Multas	Q	25.00
Por incumplimiento del Reglamento de sonido 1ra. Vez de Q.500.00 a Q.25.000.00		
Por incumplimiento del Reglamento de sonido 2da. Vez se duplicará la muita y se decomisará el equipo.		Same
Por servicios previos a extender licencia municipal por Anuncios en vias urbanas, vias		
extraurbanes y similares		
Instalados en áreas extraurbanas, por cada metro cuadrado de anuncio que se instala		1.10
dentro de su circunscripción territorial (pago anual)	0	-
Rótulos voladizos apoyados en lugares públicos municipales por metro cuadrado (page	, u	360.00
anus)		120.00
Los voladizos apoyados en fachadas o marquesinas por metro cuadrado (pago anual)	0	60.00
En sombras colocadas en paradas de autobuses por metro cuadrado o fracción (pago		
arcey	Q	120.00
En puentes, pasarelas o similares por metro cuadrado (pago anual)	Q	120.00
En aceras por metro cuadrado o fracción (pago anual)	Q	120.00
En parquimetros por metro cuadrado o fracción (pago anual)	Q	60.00
En postas del alumbrado público por metro cuadrado (pago anusi)	Q	120.00
Mantas y similares metro cuadrado (pago temporal)	Q	100.00
DIRECCIÓN DE AGUA Y DRENAJES		N
Poceoneasión der agua potable 30,000 litros mensuales por gravedad	Q	1,500.00
Por concesión de agua potable 20,000 litros mensuales por bombeo	0	2,000.00
Por concesión de agua potable 30,000 litros mensuales por bombeo Colonia categoria	1	
×	0	3,000,00
Por concesión de agua potable 30,000 litros mensuales por bombeo Colonia categoría	1	
8	Q	2,500.00
Por concesión de drenaje sanitario	Q	1,000.00
Por conexión de agua potable (pago minimo)	Q	175.00
Por reconexión de agua potable (pago minimo)	0	100.00
Por emisión de título de agus potable	Q	
Por emisión de título de drenaje	. 0	1000
Por reposición de título de agua potable	0	75.00
Por reposición de título de drenaje		0.0000000
Por razón de endoso o traspaso en títulos de agua potable (por compra y venta)	0	TTO PARTY AND
Por razón de endoso o traspaso en títulos de agua potable (por donación)	0	
Por razón de endoso o traspaso en títulos de agua potade (por conecion) Por razón de endoso o traspaso en títulos de drenaje (por compra y venta)	0	
	1.51	
Por razón de endose o traspaso en títulos de drenaje (por donación)	0	
Por âmpieza de drenaje sanitario (conexión domiciliar)		1. 0.0 1910
Por mantenimiento de alcantarillado sanitario	Q	5.00
Multae	10	
Por deño a la red de distribución de ague potable		2,000.00
Por instalación del servicio de ague potable sin autorización	. 9	
Por mai uso del agua	9	
Por manipulación de contador de agua potable sin eutorización	9	1,000.00
RASTRO MUNICIPAL	100	
Extracción de cueros	0	
Por destace de ganado bovino (unidad)	0	50,00
Por destace de ganado portino (unidad)	0	25.00
ARRENDAMIENTOS		11 14
Algulier de meses (1) al dia	0	5.00
Amendamiento de áreas deportivas	0	\$0.00
Arrendamiento de la coche acústica por noche		500.00
Arrendamiento de la concha soústica por día		300.00
Arrendamiento de local categoria "A" pego mensual	Y 0	2,500.00
Arrendamiento de local categoria "B" pago mensuel		2,000.00

	-	
Arrendamiento de local categoria "C" pogo mensual	0	1,500.00
Arrendamiento de local para eventos sociales (por evento)	0	100.00
Arrendamiento de salón municipal con fines culturales o de beneficencia	0	500.00
Arrandamiento de salón municipal con fines lucrativos	0	2.300.00
Arrendamiento de salón municipal sin fines lucrativos	.0	1,500.00
Arrendamiento de servicios sanitarios municipales	0	500.00
Arrandamiento del estadio por cada evento con fines benéficos	0	
Arrendamiento del estadio por cada evento con fines lucrativos		1,500.00
Amendamiento del estadio por hora diuma para práctica deportiva	0	5,000.00
Arrendamiento del estadio por hora nocturna para práctica deportiva	Q	100.00
Por alguller de camiones de voiteo viajes contos (máximo 50 kâlómetros)	Q	200.00
Por alguller de carriones de volteo viajas largos (por kliómetro)	٩	500.00
Por hora de alquiler de motoniveladora	Q	9.00
Por pore-de alguliar de retrosucevadora	S	- 500.00
Por metro quadrado de prejoras en locales	Q	400.00
r su france criminano da fractoras en locales	. 0	50.00
Piso de plaza en fenas (metro cuadrado)	0	30.00
Piso de plaza categoria "A" (metro cuadrado) pago diario	õ	10.00
Piso de plaza calegoria "B" (metro cuadrado) eaco diado	0	5.00
POLICIA MUNICIPAL	24.6	
Empresas de microbuses extraurbanos (por unidad) pago mensual	0	125.00
Empresas de transporte extraurbano (por unidad) pago mensual	0	300.00
Empresas de Iransporte escolar (por unidad) pago mensual	.0	100.00
Empresas de transporte urbano (por bus)	0	150.00
Por estacionamiento de Vehículos en área municipal Transporte de carga por descarga en vía pública		1281
Pick uns not destamp (méxical de banda de	120	
Pick ups por descarga (máximo dos horas); pago por hora	Q	5.00
Camiones por descarge (máxime dos horas); pago por hora	0	15.00
Trálieres por descarga (máximo dos horas); pago por hora Áreas de parqueo	0	25.00
Áreas de parqueo media hora o fracción		
Arreas de parqueo media hora o tracción	Q	5.00
	0	10.00
Parqueo exclusivo metro lineal (pago mensual) POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO	. Q	50.00
		10.00
Extracción de arena de río (carreta de bueyes) al año	Q	120.00
Edracción de arena de río (pick up) al año	Q	180,00
Extracción de arena de río (camión) al año	Q	360.00
Inspección anual a transporte que presta servicio colectivo en el pertmetro municipal		
(laxis, buses, microbuses, vehículos fleteros, bus escolar (pago anus) Reposición de Licencia de operación para Buses y microbuses en el perimetro municipal	Q	200.00
Reposición de Licencia de operación para Taxis en el perimetro municipal	0	75.00
Reposición de Licencia de operación para Fietaros en el perimetro municipal	0	75.00
Por cada vehículo en depósito municipal (pago diario)	0	75.00
Solvencia de transito	0	25.00
Por circulación de Taxis en el perimetro de la ciudad (pego mensual)	9	50.00
Por circulación de Fieteros en el perimetro de la ciudad (pago mensual)	0	125.00
Multas	Q	125.00
Por cada bus, microbús o taxi que funcione sin la documentación correspondiente (pago ánico)	-	the second
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Q	10,000.00

NÚMERO 60

Las empresas mercantiles, personas jurídicas o individuales que hayan suscrito contratos con anterioridad con la Municipalidad, relacionados con pagos de rentas, servidumbres o arrendemientos sobre los bienes municipales de uso común o no, o concesiones y usufrucios y que hayan incumplido los mismos, quedan a partir de la presente fecha sin validez alguna, pues estos son lesivos a los intereses municipales. Previo a los trámites correspondientes para adquitr un nuevo derecho, del bien pretendido los interesados efectuarán el pago en forma mensual y anticipada, dentro de los primeros cinco días de cada principio de mes calendario; por mora de dos pagos conseculivos se cancelará el contrato y se ordenará el retiro de sus instalaciones sin responsabilidad alguna de la Municipalidad. Así mismo las personas que incumplan con lo estipulado en el presente plan de tasas, Rentas, Fiutos, Productos, Multas, Licencias y demás tributos para la Municipalidad de Salamá, departamento de Baja az, seran sancionados de conformidad con los artículos 150, 151, 152 y 153 del Titulo VIII. Régimon Sancionatorio, Capitulo I, Faltes y Sanciones del Decreto 12-2002 Código Municipal. Las presentes tasas municipales quedan aprobadas por mayoría de votos, debiéndose publicar en el Diario Oficial de Centro América, y cobra vigancia el día siguiente de su publicación. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, la que previa lectura se acepta, rstifica y se firma para canstance ingal. Davios Ié. (Fs.) liegible, Alcalde Municipal; liegible, Bindico Primero; liegible, Sindico . Segundo; A. F. Juáne D., Concejal Primero; llegible, Concejal Begundo; llegible, Concejal Tercero;

Itegible, Concejal Cuarto; Ilegible, Concejal Quinto; J. Molsés Gómez M., Secretario Municipal. Están los sellos respectivos.

Y-para remitir a donde corresponda, extiendo, sello y finno la presente, en la ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, a los cuatro días del mes de fabrero del año dos mil trece.

ABARTS 27 MARS



12.0

112

14.16

Alcakte Munici

(E-260-2013)-13-moto